

Gobierno del Estado de Colima

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-06000-19-0757-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 757

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	93,737.7
Muestra Auditada	81,838.0
Representatividad de la Muestra	87.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, al Gobierno del Estado de Colima fueron por 93,737.7 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 81,838.0 miles de pesos, que representó el 87.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Estatal de Educación para Adultos del Gobierno del Estado de Colima (IEEA Colima), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
El IEEA Colima emitió normas generales y lineamientos en materia de Control Interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria.	El IEEA Colima no tiene establecido un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
Se tiene establecido el Código de Ética, las Reglas de Integridad y los Lineamientos Generales para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Colima, así como, el Código de Conducta del IEEA Colima, el cual se da a conocer al personal de la institución a través de su página oficial de internet, correo institucional, carteles y cursos de capacitación.	El IEEA Colima no cuenta con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de rendición de cuentas.
El IEEA Colima mediante Carta Compromiso solicita la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los códigos de ética y de conducta.	

Fortalezas	Debilidades
<p>El IEAA Colima tiene implementado un procedimiento de Recepción y Atención de Quejas al Incumplimiento del Código de Ética y Prevención de Conflicto de Interés.</p> <p>El IEAA Colima estableció mediante Acuerdo, los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética, de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública, de Control, Desempeño Institucional, de Tecnologías para la Administración Pública Estatal del Estado de Colima y del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios, así como, la circular donde se convocó a reunión de trabajo, para la instalación del Comité de Control Interno, Desempeño Institucional y de Tecnologías (COCODIT).</p> <p>Se cuenta con el Estatuto Orgánico y Manual de Organización en donde se establece su naturaleza jurídica, sus atribuciones, su estructura orgánica, las funciones de sus unidades administrativas y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización y armonización contable.</p> <p>El IEAA Colima cuenta con las Cédulas de Valuación de Puestos.</p> <p>El desempeño del personal que labora en la institución se evalúa por medio de su Reglamento de Evaluación de la Productividad y Calidad en el Trabajo y mediante el Programa de Estímulos y Recompensas Civiles, Convocatoria y Norma, el vigente.</p>	
Administración de Riesgos	
<p>El IEAA Colima cuenta con un Plan Estratégico en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de éstos.</p> <p>La institución cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico; también se tiene la Matriz de Indicadores para Resultados 2022 en la que se definieron 8 indicadores de los cuales 6 son estratégicos y 2 de gestión.</p> <p>El IEAA Colima tiene establecido un Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODIT), el cual está integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, así como por el Titular del Órgano Interno de Control.</p> <p>El IEAA Colima mediante la Matriz de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2022 tiene identificados los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>El IEAA Colima cuenta con la Guía Metodológica de Administración de Riesgos en donde se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución, asimismo, las situaciones de los riesgos y su atención es informada a la Contraloría General del Estado 2022 mediante el COCODIT.</p>	
Actividades de Control	
<p>El IEAA Colima cuenta con un programa para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p>	<p>El IEAA Colima no cuenta con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos (que incluya datos, hardware y software críticos,</p>

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Fortalezas	Debilidades
<p>El IEAA Colima cuenta con un Manual de Organización, documento en el que se establece su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.</p> <p>El IEAA Colima cuenta con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones.</p> <p>El Instituto cuenta con el servicio de cómputo mediante arrendamiento, para el inventario institucional, se realizan solicitudes al Comité de Compras en caso de que se requieran de refacciones.</p> <p>El IEAA Colima cuenta con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución, además, cuenta con formatos de resguardo de contraseñas y firewall.</p>	<p>personal y espacios físicos) asociados a los procesos o actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.</p>
Información y Comunicación	
<p>El IEAA Colima cuenta con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoyó la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su Plan Estratégico.</p> <p>El IEAA Colima estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en Contabilidad Gubernamental, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y en Rendición de Cuentas.</p> <p>Mediante las actas del COCODIT, el Instituto informa al director general, al Titular del Órgano Fiscalizador, a los jefes de Departamento de Administración y Finanzas, de Programación y Presupuesto y Planeación, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>El IEAA Colima cumple con el registro contable, presupuestario y patrimonial de sus operaciones y éstas se reflejan en la emisión de su información financiera.</p>	<p>En la institución no se aplicó una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio.</p>
Supervisión	
<p>La institución presentó el Informe de Evaluaciones de Desempeño MEI 2022 a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, asimismo, realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p> <p>El IEAA Colima sí realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p> <p>En la institución se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, y se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas.</p>	<p>El IEAA Colima no llevó a cabo auditorías internas ni externas en el último ejercicio.</p> <p>El IEAA no realizó autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 77.0 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al IEEA Colima en un nivel alto.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima (SPFyA) recursos del FAETA 2022 por 93,737.7 miles de pesos, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de los recursos federales; por su parte, la SPFyA ministró en tiempo y forma al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima (CONALEP Colima) recursos del fondo por 50,359.2 miles de pesos, del mismo modo transfirió recursos del fondo al IEEA Colima por 43,378.5 miles de pesos, así como rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria por 2.8 miles de pesos, y éste último transfirió recursos del FAETA 2022 al Patronato Pro Educación de los Adultos del Estado de Colima, A.C. (Patronato) por 3,845.4 miles de pesos, asimismo, se constató que la SPFyA, el CONALEP-Colima, el IEEA Colima y el Patronato emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en sus cuentas bancarias conforme lo establecido por la normativa y los remitieron en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la SPFyA y al IEEA Colima, respectivamente. Además, es importante mencionar que los recursos del FAETA 2022 no se gravaron ni afectaron en garantía.
- b) La SPFyA abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022, en sus componentes de educación tecnológica y de educación para adultos, en las cuales se manejaron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2022 por 93,737.7 miles de pesos, las cuales se notificaron en tiempo y forma a la DGPYP"A" de la SHCP, y en la que se generaron rendimientos financieros por 2.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022, los cuales fueron transferidos al IEEA Colima. Adicionalmente, se constató que los saldos de las cuentas bancarias se conciliaron con los saldos pendientes por pagar reportados en los registros contables y presupuestarios en la misma fecha.

- c) El CONALEP Colima abrió una cuenta bancaria productiva y exclusiva para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022 en su componente de educación tecnológica por 50,359.2 miles de pesos, la cual se notificó en tiempo y forma a la SPFYA y en la que se generaron rendimientos financieros por 0.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022 y 0.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, para un total de 0.8 miles de pesos; además utilizó tres cuentas bancarias adicionales de los diferentes planteles en el estado en donde se manejaron exclusivamente los recursos del fondo para la dispersión de la nómina.
- d) El IEEA Colima y el Patronato abrieron una cuenta bancaria productiva y exclusiva para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022 en su componente de educación para adultos por 43,378.5 miles de pesos y 3,845.4 miles de pesos, respectivamente, las cuales se notificaron en tiempo y forma a la SPFYA y al IEEA Colima, respectivamente, y en la cuenta bancaria del IEEA Colima se generaron rendimientos financieros por 2.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022.
- e) Los saldos de las cuentas bancarias de la SPFYA, del CONALEP Colima, del IEEA Colima y del Patronato, utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022, al 31 de diciembre de 2022, y al 31 de marzo de 2023, se conciliaron con los saldos pendientes por pagar, reflejados en los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2022 a las mismas fechas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. La SPFYA, el CONALEP Colima, el IEEA Colima y el Patronato registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos recibidos del FAETA 2022 por 93,737.7 miles de pesos, 50,359.2 miles de pesos, 43,378.5 miles de pesos, y 3,845.4 miles de pesos, respectivamente; de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias al 31 de marzo de 2023 por la SPFYA, el CONALEP Colima y el IEEA Colima, por 2.8 miles de pesos, 0.8 miles de pesos y 2.3 miles de pesos, respectivamente, y el registro de los egresos realizados al 31 de marzo de 2023 por 92,692.7 miles de pesos. Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del fondo por 80,793.0 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original, y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó con el sello "Operado FAETA".

Destino de los Recursos

4. Al Gobierno del Estado de Colima le fueron transferidos recursos del FAETA 2022 por 93,737.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, se comprometieron y devengaron 92,692.7 miles de pesos, monto que representó el 98.9% de los recursos transferidos, por lo que a dicha fecha existieron recursos no comprometidos ni devengados por 1,045.0 miles de pesos, que representaron el 1.1% de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 18 y 30 de enero de 2023, antes de la revisión y fuera del plazo establecido por la normativa. Cabe mencionar que de los recursos

comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2022 por 92,692.7 miles de pesos, se pagaron 90,563.1 miles de pesos a la misma fecha y al 31 de marzo de 2023 se pagó la totalidad.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo del 2023 por la SPFyA, el CONALEP Colima y el IEEA Colima por 2.8 miles de pesos, 0.8 miles de pesos y 2.3 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 5.9 miles de pesos, se proporcionó la documentación que comprueba el compromiso y devengo al 31 de diciembre de 2022 por 4.9 miles de pesos en los objetivos del fondo; así como el reintegro a la TESOFE por 1.0 miles de pesos el 7 de febrero de 2023, antes de la revisión, y dentro del plazo que marca la normativa.

De lo anterior, el Gobierno del Estado de Colima no aplicó la totalidad de los recursos del fondo debido a que los reintegró a la TESOFE el 18 y 30 de enero de 2023, antes de la revisión y fuera del plazo establecido por la normativa.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto Asignado	Comprometido al 31 de diciembre de 2022	Devengado al 31 de diciembre de 2022	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2022	Pagado al 31 de marzo de 2023
CONALEP Colima						
Servicios personales	49,214.3	48,657.2	48,657.2	51.9	46,866.9	48,657.2
Servicios generales	1,144.9	1,144.9	1,144.9	1.2	1,097.5	1,144.9
Subtotal CONALEP Colima	50,359.2	49,802.1	49,802.1	53.1	47,964.4	49,802.1
IEEA Colima						
Servicios personales	32,623.7	32,135.8	32,135.8	34.3	31,843.9	32,135.8
Materiales y suministros	1,956.6	1,956.6	1,956.6	2.1	1,956.6	1,956.6
Servicios generales	4,952.8	4,952.8	4,952.8	5.3	4,952.8	4,952.8
Transferencias, asignaciones, subsídios y otras ayudas	3,845.4	3,845.4	3,845.4	4.1	3,845.4	3,845.4
Subtotal IEEA Colima	43,378.5	42,890.6	42,890.6	45.8	42,598.7	42,890.6
Total	93,737.7	92,692.7	92,692.7	98.9	90,563.1	92,692.7

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SPFyA, el CONALEP Colima y el IEEA Colima, por 2.8 miles de pesos, 0.8 miles de pesos y 2.3 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 5.9 miles de pesos.

La Contraloría General del Estado de Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/1018/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

5. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) El CONALEP Colima realizó pagos de los recursos del FAETA 2022 por 48,657.2 miles de pesos para servicios personales, por lo que no excedió el presupuesto autorizado para este rubro; asimismo, se comprobó que los pagos por concepto de compensaciones, prestaciones y estímulos económicos al personal administrativo, técnico y manual (base y confianza), así como al personal de mandos medios y superiores, se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, se ajustaron a las plazas y categorías de los tabuladores autorizados por el CONALEP; además, no se realizaron pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de medida de fin de año ni a personal eventual.
- b) El IEAA Colima realizó los pagos al personal por 32,135.8 miles de pesos, los cuales se ajustaron a las categorías, puestos, número de plazas, prestaciones y tabulador autorizado por la SHCP y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA); asimismo, se verificó que se realizaron pagos por concepto de compensaciones, prestaciones y estímulos económicos al personal administrativo, técnico y manual (base y confianza), así como al personal de mandos medios y superiores de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y no se realizaron pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de medida de fin de año ni a personal eventual.
- c) No se identificó que, durante el ejercicio fiscal 2022, el CONALEP Colima y el IEAA Colima realizaran pagos al personal después de la fecha en que causó baja ni que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo, tampoco se autorizaron licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.
- d) El CONALEP Colima destinó recursos del FAETA 2022 por 222.0 miles de pesos para el pago de un trabajador que fue comisionado al sindicato; mientras que el IEAA Colima destinó recursos del FAETA 2022 por 1,489.2 miles de pesos para el pago de ocho trabajadores que fueron comisionados al sindicato, dichas comisiones fueron autorizadas, por la Dirección de Personal de la Secretaría de Administración del CONALEP y la Subdirección de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas del INEA, respectivamente, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Con la revisión de las nóminas de personal del CONALEP Colima y el IEAA Colima, el catálogo de centros de trabajo y la validación electrónica de cuatro centros de

trabajo correspondientes al Plantel CONALEP 061 Prof. Gustavo Alberto Vázquez Montes (Municipio de Manzanillo), el Plantel CONALEP 181 (Municipio de Colima), el Plantel CONALEP 313 (Municipio de Tecomán) y el Instituto Estatal de Educación para Adultos del Gobierno del Estado de Colima, con un total de 193 trabajadores que ocuparon 208 plazas financiadas con recursos del FAETA 2022 por un importe de 51,911.8 miles de pesos, se constató que 184 trabajadores se encontraron en el lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su puesto y en 9 casos se mostró evidencia de su comisión sindical.

- f) Con la revisión de las nóminas y contratos de personal de 150 trabajadores, financiados con recursos del FAETA 2022 por 15,015.6 miles de pesos, se constató que en el CONALEP Colima y el IEEA Colima formalizaron la prestación de servicios con el personal eventual por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en éstos.
- g) El CONALEP Colima y el IEEA Colima realizaron las retenciones y enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada, Ahorro Solidario y Vivienda (SAR-FOVISSSTE) en tiempo y forma a las instancias correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

6. Con la revisión de una muestra de 130 expedientes de personal del CONALEP Colima y expedientes de personal del IEEA Colima, se verificó que en el CONALEP Colima, en el caso de siete trabajadores, no se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró durante el ejercicio fiscal 2022 por un importe de 2,927.4 miles de pesos; mientras que en el IEEA Colima, se presentó un caso por un importe de 261.6 miles de pesos; adicionalmente, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en los casos aplicables, no se localizó evidencia de su registro, por lo que existieron pagos improcedentes por un importe total de 3,189.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracciones II y IV; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley General de Educación, artículos 83, 113, fracciones VIII y XIX, 114, fracciones VI y IX, 115, fracción V, 141, 142, 143, 144 y 145; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66 y 133; de la Ley de Profesiones del Estado de Colima, artículos 5 y 12; del Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos que celebran las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Estado de Colima, con la participación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, y del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos el 9 de junio de 1999, cláusulas primera, cuarta, numeral 3 y quinta, numeral 1; del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, cláusula octava, fracción IV; del Manual

General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, apartado 1.6.1.1, primer párrafo, numeral 1; y de la Cédula de Valuación de Puestos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, puesto técnico superior.

El Gobierno del Estado Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los títulos, cédulas profesionales, certificados de secundaria, pasantía y licenciatura, y constancias de nombramiento de siete trabajadores del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima, con lo que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró durante el ejercicio fiscal 2022 por un importe de 2,927,370.73 pesos, y queda pendiente un trabajador del Instituto Estatal de Educación para Adultos del Gobierno del Estado de Colima que no contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró durante el ejercicio fiscal 2022 por un importe de 261,582.01 pesos.

Adicionalmente la Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/1022/2023, por lo que se da como promovida y parcialmente atendida esta acción.

2022-A-06000-19-0757-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 261,582.01 pesos (doscientos sesenta y un mil quinientos ochenta y dos pesos 01/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago del Instituto Estatal de Educación para Adultos del Estado de Colima a un trabajador que no contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto con el cual se cobró durante el ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracciones II y IV; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley General de Educación, artículos 83, 113, fracciones VIII y XIX, 114, fracciones VI y IX, 115, fracción V, 141, 142, 143, 144 y 145; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66 y 133 y de la Ley de Profesiones del Estado de Colima, artículos 5 y 12; del Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos que celebran las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Estado de Colima, con la participación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, y del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos el 9 de junio de 1999, cláusulas primera, cuarta, numeral 3 y quinta, numeral 1; del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, cláusula octava, fracción IV; del Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, apartado 1.6.1.1, primer párrafo, numeral 1; y de la Cédula de Valuación de Puestos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, puesto técnico superior.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7. Con la revisión del rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de dos expedientes técnicos de las licitaciones públicas nacionales números 06007-005-22 y 06007-006-22 para la contratación de los servicios de monederos electrónicos de vales de despensa por concepto de medidas de fin de año del ejercicio fiscal 2022, financiados con recursos del FAETA 2022 por 2,179.2 miles de pesos, se verificó que los procedimientos de adjudicación fueron realizados por el CONALEP Colima y el IEEA Colima; que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación; los representantes legales no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación; además, se comprobó que los dos procesos se encontraron amparados en dos contratos; los cuales se encontraron debidamente formalizados por las instancias participantes y éstos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; y en su caso, se presentaron en tiempo y forma las fianza del cumplimiento de los contratos.
- b) Con la revisión de los contratos números CONALEP-AAS-023/2022 e IEEA/76/11/22, referentes a la adquisición de monederos electrónicos para las medidas de fin de año 2022 para el CONALEP Colima y el IEEA Colima, financiados con recursos del FAETA 2022 por 2,179.2 miles de pesos, se constató documentalmente que se dio cumplimiento a las especificaciones requeridas para la prestación del servicio y que los monederos fueron entregados en los lugares y fechas establecidas, además, para el caso del contrato número IEEA/76/11/22, se realizó el convenio modificatorio número AMPLIACIÓN CONTRATO No. IEEA/76/11/22 por 13.5 miles de pesos, y éste se encontró debidamente justificado y formalizado, por lo que no existieron casos en que ameritaran la aplicación de penas convencionales; los pagos realizados con recursos del FAETA 2022 se encontraron soportados en las pólizas de egresos, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, facturas y las relaciones de entrega de los monederos electrónicos a los trabajadores del CONALEP Colima y del IEEA Colima.

Patronato de Fomento Educativo

8. El IEEA Colima transfirió recursos del FAETA 2022 por 3,845.4 miles de pesos al Patronato para el pago de figuras solidarias que prestaron sus servicios en materia de educación y alfabetización de los jóvenes y adultos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, se comprometieron, devengaron y pagaron en su totalidad; asimismo, se constató que el Patronato fue constituido el 17 de agosto de 1979 y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, y los compromisos para la transferencia de recursos del fondo se

formalizaron el 11 de enero de 2022 mediante la celebración del Convenio de Colaboración para el Desarrollo de los Programas de Educación para Adultos.

Transparencia

9. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Colima dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023 en el que se incluyó al FAETA 2022 para su evaluación y se publicó en su página de Internet, los resultados de la evaluación se darán a conocer en mayo de 2024.
- b) El CONALEP Colima y el IEEA Colima remitieron en tiempo y forma, a la Secretaría de Educación Pública (SEP), los cuatro informes trimestrales del número total de personal comisionado y con licencia de los que se precisó: nombre, tipo de plaza, número de horas, funciones específicas, claves de pago, fecha de inicio y conclusión de la comisión o licencia, así como los pagos retroactivos realizados durante 2022, precisando el tipo de plaza y el periodo que comprende, los cuales fueron publicados en sus páginas de Internet.

10. El Gobierno del Estado de Colima reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, los subejercicios, los reintegros que se generaron, los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos del FAETA 2022 con la aplicación de los recursos que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio de los formatos del Ejercicio del Gasto e Indicadores, y se publicaron en su página de Internet, así como en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima; sin embargo, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto, por 90,908.8 miles de pesos difiere, de la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios por 92,692.7 miles de pesos.

La Contraloría General del Estado de Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/1019/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 261,582.01 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 81,838.0 miles de pesos, que representó el 87.3% de los 93,737.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Colima mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2022. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, la entidad federativa no había comprometido ni devengado el 1.1% por 1,045.0 miles de pesos ni pagado el 2.3% por 2,129.6 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa del fondo, principalmente en materia del destino de los recursos y servicios personales, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Educación y del Convenio de Coordinación, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 261.6 miles de pesos, los cuales representaron el 0.3% de la muestra auditada, que corresponden al pago de un trabajador que no contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto con el cual se cobró durante el ejercicio fiscal 2022; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, ya que la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del

Gasto difiere de la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Colima, en general, realizó una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG-DAG-1401-2023 de fecha 18 de agosto de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 6 se considera como no atendido.



L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B" DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA FEDERACION.

Área: Dirección de Auditoría Gubernamental.
Sección: SC48S
Serie: SE04
Subserie: SS06-007-2023
Oficio: CG-DAG-1401/2023
Asunto: Se remite información y PRA's.



Colima, Colima, a 18 de agosto del 2023.

En cumplimiento al oficio DAGF"B3"/0095/2023, de fecha 31 de julio 2023, signado por la Lic. Leonor Angélica Gonzalez Vazquez, Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "B3" de la Auditoría Superior de la Federación, a través del cual cita a reunión para presentar los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría practicada número 757, con Título "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)" de la Cuenta Pública 2022; le informo lo siguiente:

Que adjunto al presente encontrará en copias certificada los Acuerdos de las Instauraciones de los Procedimientos de las Investigaciones Administrativas derivadas de la determinación de las observaciones en la auditoría antes mencionada

Número de expediente	Número de auditoría	Cuenta Pública	Número de resultado
DAJR/QD/1018/2023	757	2022	8
DAJR/QD/1019/2023	757	2022	20



Calzada Pedro A. Galván Sur No. 454
Colonia Centro C.P. 28000 Colima, Colima, México
Tel. 312 3144475 || www.col.gob.mx/contraloria || contraloria@gobiernocolima.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno.
2. Transferencia de Recursos.
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
4. Destino de los Recursos.
5. Servicios Personales.
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
7. Patronato de Fomento Educativo.
8. Transparencia.

1. **Control Interno:** Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
2. **Transferencia de Recursos:** Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la TESOFE los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2022 y que esta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022.

Comprobar que no transfirieron recursos del FAETA 2022 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

3. **Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron

contable, presupuestaria y patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2022, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumpla con los requisitos fiscales y se encuentre cancelada con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.

4. **Destino de los recursos:** Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2022 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2022; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2022 se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

5. **Servicios Personales:** Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, con licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, y que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2022, que el personal laboró en estos durante el ejercicio fiscal 2022 y realizando actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por

honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en éstos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros más, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

6. **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2022, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garanticen, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso, de incumplimiento en la entrega o ejecución se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2022 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuenten con número de inventario y resguardos correspondientes.

7. **Patronato de Fomento Educativo:** Verificar que la entidad federativa constituyó legalmente un Patronato de Fomento Educativo en el Estado, que celebró el Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos para el

ejercicio fiscal 2022 y se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Constar que los recursos del FAETA 2022 transferidos al Patronato de Fomento Educativo en el Estado se destinaron para el pago de figuras solidarias que prestaron sus servicios en materia de educación y alfabetización de los jóvenes y adultos de conformidad con las reglas de operación vigentes.

8. **Transparencia:** Constar que la entidad federativa envió a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2022; que estos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y los pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2022 o, en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que este se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local y consideró la evaluación del FAETA, y que presentó los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la SEP, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo, y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, el Colegio de Educación Profesional Técnica y el Instituto Estatal de Educación para Adultos, todos del Estado de Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65, fracciones II y IV.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 42 y 49, párrafos primero y segundo.
3. Ley General de Educación: artículos 83, 113, fracciones VIII y XIX, 114, fracciones VI y IX, 115, fracción V, 141, 142, 143, 144 y 145.

4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66 y 133.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Profesiones del Estado de Colima, artículos 5 y 12

Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos que celebran las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Estado de Colima, con la participación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, y del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos el 9 de junio de 1999, cláusulas primera, cuarta, numeral 3 y quinta, numeral 1.

Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, cláusula octava, fracción IV.

Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, apartado 1.6.1.1, primer párrafo, numeral 1.

Cédula de Valuación de Puestos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, puesto técnico superior.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.